REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120230116900

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aportar certificado expedido por la Alcaldía Local que acredite la legitimación por activa de la señora CLAUDIA LUCIA NOVA PARRA, como administrador de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL ARALIA DE CASTILLA - PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez, que el allegado tiene fecha de vigencia hasta el 15 de marzo de 2023 y la demanda fue presentada en fecha 10 de abril de 2023.

SEGUNDO: Aportar el certificado de deuda a través del cual se pretende la ejecución de la obligación en contra de la señora CLAVIJO PARDO STELLA, firmado por el administrador de la copropiedad, de conformidad con el artículo 48 de la ley 675 de 2001, toda vez, que el allegado se haya rubricado por el contador.

NOTIFÍQUESE,

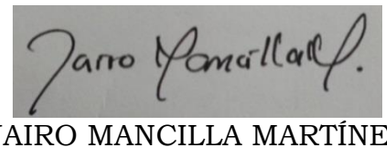

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 139 de fecha 10 de noviembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA